



La Venezolana de Seguros y Vida C.A.

RIF.: J-000214476

SEGURO AUTOMOVIL

Forma de operar en caso de siniestro:

Al ocurrir cualquier siniestro cubierto por esta póliza, el tomador deberá:

En caso de Pérdidas Parciales:

- A. Dar aviso a la empresa de seguros dentro de los cinco (5) días hábiles de haber conocido la ocurrencia del siniestro.
- B. Realizar la inspección del vehículo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aviso.
- C. Enviar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia, un informe escrito relativo a las circunstancias en que ocurrió el evento.
- D. Copia de la Cédula de Identidad del conductor y/o declarante. De ser casado, Cédula de Identidad del cónyuge.
- E. Copia de la licencia del conductor
- F. Copia certificada del expediente de tránsito.

En el caso de Pérdidas Totales, adicionalmente a lo solicitado para Pérdidas Parciales:

- A. Original del Certificado de registro del vehículo, llaves del vehículo y Factura de adquisición.
- B. Trimestres cancelados a la fecha del siniestro.

En caso de robo:

- Copia al carbón de la denuncia ante PTJ.

En caso de Incendio:

- Informe del cuerpo de bomberos.

En caso de vehículos financiados:

- Constancia de saldo deudor o reserva de dominio.

En caso de ser casado:

- Cédula de Identidad del cónyuge.

En caso de personas jurídicas:

- Copia del Registro de Comercio donde se especifique la facultad expresa de enajenar bienes.

Recaudos:

1. En caso de robo o hurto, presentar de inmediato la denuncia respectiva ante las autoridades competentes.
2. Avisar a la compañía dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
3. Suministrar a la compañía dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, un informe escrito relativo a todas las circunstancias del siniestro.
4. Proporcionar a la compañía, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aviso del siniestro, los recaudos pertinentes que razonablemente pueda exigir.

Exoneraciones particulares de Responsabilidad:

La empresa de seguros queda exenta de toda responsabilidad si el siniestro ocurre:

- A. Cuando el conductor del vehículo asegurado se encuentre bajo influencia de bebidas alcohólicas, estupeficientes o psicotrópicas
- B. Cuando el vehículo Asegurado se encuentre formando parte en competencias, carreras, acrobacias, pruebas de eficiencia o velocidad, u otros de carácter riesgoso o peligroso
- C. Cuando el conductor del vehículo asegurado, al momento del accidente carezca de título o licencia de conducir que lo habilite para manejarlo o si tal documento se encuentra anulado, revocado o suspendido
- D. Cuando el vehículo asegurado sea conducido por menores de edad bajo permiso especial de conducir
- E. A consecuencia de infracción de estipulaciones reglamentarias sobre el peso, medidas y disposición de la carga o del número de personas o de semovientes transportados, o forma de acomodarlos
- F. Por deslizamiento de la carga o mientras el vehículo asegurado se encuentre a bordo o esté siendo embarcado o desembarcado de cualquier nave o medio de transporte que no esté debidamente acondicionado para el porte de vehículos;
- G. Cuando el vehículo asegurado se destine a usos distintos a los indicados expresamente en la póliza.
- H. Cuando el vehículo asegurado sea modificado con relación al uso que aparece originalmente en el certificado de registro de vehículos, y este no haya sido declarado.
- I. Si el vehículo asegurado fuera reparado sin que ésta haya efectuado el ajuste de los daños y autorizado la reparación del mismo. Cuando el vehículo asegurado sea empleado para desplazarse fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.